



Municipalidad Provincial de Ayabaca

CONVENIO N° 042-2019-MPA-"C"

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE APOYO MUTUO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y EL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA CETPRO "AYABACA"

Conste por el presente documento el Convenio Interinstitucional de apoyo mutuo que celebran la Municipalidad Provincial de Ayabaca, con Registro Único de Contribuyente N° 20161350461, con domicilio en Calle Salaverry N° 260 y representada por su Alcalde el Señor **BALDOMERO MARCHENA TACURE**, identificado con DNI N°03128298, a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD y de otra parte el Centro de Educación Técnico Productiva CETPRO "Ayabaca", con Registro único de Contribuyente N° 20525676618, con domicilio en Av. Arequipa N° 235 y representado por su Director el Señor José Gilberto Granda Gálvez, a quien en adelante se le denominará CETPRO "AYABACA".

CLÁUSULA PRIMERA.- BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28044 - General de Educación
- Decreto Legislativo N° 1375, que modifica diversos artículos de la Ley N° 28044 General de Educación sobre Educación Técnico Productiva y dicta otras disposiciones.
- Ley N° 29073 del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal.
- Plan Estratégico de desarrollo concertado de la Provincia de Ayabaca hacia el 2021.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

El CETPRO "AYABACA", es una Institución Educativa de gestión estatal dependiente del Ministerio de Educación, que imparte educación técnica a los jóvenes y adultos de ambos sexos, en ocupaciones vinculadas con el desarrollo local, para su inserción en el mercado laboral. Actualmente tiene presupuesto del Sector educación para atender a los estudiantes en las especialidades de: Confección Textil, Bordados Computarizados y Manuales, Artesanías en Cuero, Computación e informática, Turismo y Orientadores Turísticos; faltando atender la especialidad de: Cuero y Calzado, Serigrafía, Asistencia en Cocina y Asistencia en panadería. Por lo que su Director ha solicitado al Señor Alcalde y al Pleno del Concejo el pago de honorarios de un técnico para el taller de cuero y calzado a fin de que los jóvenes ayabaquinos tengan la oportunidad de capacitarse en la confección de calzado.

La Municipalidad, ha creído conveniente aprobar esta iniciativa de capacitación por lo que ha destinado la suma de S/.2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles mensuales), para el pago del Instructor en calzado Sr. Dante Daniel Santa Cruz Evaristo, a partir de la fecha hasta el 31 de Diciembre del 2019.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETIVO GENERAL DEL CONVENIO:

- Unir esfuerzos con recursos humanos y materiales entre la Municipalidad Provincial de Ayabaca y el Centro de Educación Técnico Productiva CETPRO "AYABACA", para brindar más y mejor servicio a la comunidad, reduciendo costos y duplicidad de acciones.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Intercambiar el uso de recursos materiales que tengan como fin el servicio a la comunidad.





Municipalidad Provincial de Ayabaca

CONVENIO N° 042-2019-MPA-"C"

- Mantener estrecha coordinación entre las instituciones materia del convenio.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA PARTES:

❖ OBLIGACIONES DEL CETPRO "Ayabaca":

- Emitir un informe mensual de las actividades realizadas por el instructor de Cuero y Calzado.
- Realizar expo ferias de la producción de calzado.
- Difundir en los eventos públicos y exposiciones en Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad y el CETPRO "AYABACA".
- Facilitar los ambientes de Cocina y Panadería a la Municipalidad para realizar capacitaciones de nutrición en el Plan de Lucha contra la Anemia.

❖ OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.

- Disponer el pago de honorarios del instructor de Cuero y Calzado por un monto de S/. 2,000.00 a partir del mes de Agosto a Noviembre del 2019.
- Recibir a solicitud del Director del CETPRO "AYABACA" con propina o sin propina a los estudiantes que necesitan realizar sus prácticas profesionales.

CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA:

- El presente convenio tendrá vigencia a partir de mes de Agosto a Noviembre del 2019.

CLÁUSULA SEXTA.- ACUERDOS POSTERIORES:

Si en el transcurso del quehacer institucional CETPRO – AYABACA y la Municipalidad se hace necesario modificar el presente convenio para mejorar el servicio a la comunidad se hará las coordinaciones necesarias para tal efecto.

CLÁUSULA SEPTIMA.- RESCISIÓN DEL CONVENIO:

El incumplimiento de las Cláusulas anteriores del presente convenio por parte de involucradas da lugar a su rescisión.

CLÁUSULA OCTAVA.- DE LA CONFORMIDAD:

En señal de conformidad de todas las Cláusulas establecidas, las partes suscriben el presente convenio en la Ciudad de Ayabaca a los 23 días del mes de Julio del Dos Mil Diecinueve.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AYABACA
 Aldomero Marchena Tacure
 ALCALDE

CENTRO DE EDUCACION TECNICA PRODUCTIVA
 CETPRO AYABACA
 JOSE GILBERTO GRANDA GALVEZ
 DIRECTOR (a)